



EDICTO No. 11

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA - PUTUMAYO

Que dentro del Proceso Ordinario Laboral – Apelación y Consulta con Radicado No. 860013105001-2018-00317-01 (R.I.2019-00592-01), Demandante **OMAR JAIR ANDRADE CAICEDO**, Demandado: MUNICIPIO DE MOCOA, se dictó Sentencia No. 95 del día veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022), que en su parte resolutive estableció: **“PRIMERO. Desestimar íntegramente el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante, contra la sentencia proferida el 5 de septiembre de 2019 por el Juzgado Laboral del Circuito, dentro del proceso ordinario laboral promovido por Omar Jair Andrade Caicedo contra el Municipio de Mocoa. SEGUNDO. Aclarar el numeral cuarto de la sentencia del 5 de septiembre de 2019, señalándose que el 10% aplica para establecer el monto de las agencias en derecho, quedando lo referente a costas, a la liquidación que debe hacerse en los términos fijados por el legislador. TERCERO. Reconocer personería adietiva al abogado Darío Alejandro Guerrero Palacios identificado con C.C. No. 1010229166 de Bogotá D. C. y Tarjeta Profesional No. 332.218 del C.S.J., como apoderado judicial del Municipio de Mocoa, conforme al poder conferido. CUARTO. Costas en segunda instancia con ocasión de la apelación a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada. Inclúyase como agencias en derecho el monto correspondiente a quince salarios mínimos diarios legales vigentes. QUINTO. Notificar la presente providencia por edicto teniendo en cuenta lo dispuesto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en providencia del 23 de junio de 2021, AL2550-2021. Radicación No. 89628. SEXTO. Devuélvase el expediente de manera virtual al juzgado de origen y la del expediente físico se hará cumpliendo todas las medidas sanitarias previstas para la contención del covid-19. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORLANDO ZAMBRANO MARTINEZ Magistrado, GERMAN ARTURO GOMEZ GARCIA Magistrado, HERMES LIBARDO ROSERO MUNOZ Magistrado”.**

El presente edicto se fija en la página web institucional de la Rama Judicial a través del menú Tribunales Superiores, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa Sala Única Despacho 3 Magistrado Orlando Zambrano Martínez, por un (1) día hábil, hoy veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022), a las ocho de la mañana (08:00 a.m.). con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibídem, Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en auto AL2550-2021 del 23 de junio de 2021, radicado Nro. 89628. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

MARLENY ISABEL BOLAÑOS RIASCOS
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022), a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)

MARLENY ISABEL BOLAÑOS RIASCOS
Secretaria

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), queda ejecutoriada la providencia proferida el 22 de noviembre de 2022.

MARLENY ISABEL BOLAÑOS RIASCOS
Secretaria

DESCARGAR PROVIDENCIA AQUÍ.